



**COLEGIO UNIVERSITARIO FERMIN TORO
DEPARTAMENTO DE PASANTIAS PROFESIONALES
BARQUISIMETO**



**REGLAMENTO DE PASANTIAS Y
TRABAJO DE GRADO**

Barquisimeto, Octubre 2004

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1. : El presente reglamento regula el desarrollo de las actividades de Pasantía y Trabajo de Grado de los estudiantes del Colegio Universitario Fermín Toro (C.U.F.T.).

ARTICULO 2. – La pasantía es una actividad académica que tiene como objetivo vincular al futuro Técnico Superior con el área profesional de su especialidad, tendente a fomentar una actitud crítica, analítica y práctica frente a situaciones que se presenten en el sistema productivo y que implican el cumplimiento de un programa de trabajo preestablecido conjuntamente entre la organización y el colegio, acorde con las exigencias académicas, legales y las previstas en este reglamento.

ARTICULO 3. – Las actividades de pasantía persiguen los siguientes objetivos generales:

- a) Permitir al estudiante la aplicación de conocimientos teórico-prácticos adquiridos durante su formación académica inherente a su especialidad.
- b) Promover y facilitar actitudes positivas en el campo de las relaciones interpersonales, proporcionando un alto grado de motivación, elevado nivel de compromiso y responsabilidad personal.
- c) Contribuir al desarrollo gradual de habilidades, destrezas y competencias necesarias para el desempeño efectivo en las áreas de su especialidad.
- d) Estimular la participación de los estudiantes en el aporte de innovaciones técnico-científicas y administrativas mediante el refuerzo

de actitudes de investigación, análisis y producción, tendentes a mejorar las condiciones organizacionales y la productividad.

- e) Fomentar el intercambio científico, tecnológico y humanístico entre el CUFT y las organizaciones, en función de la actualización de los pensa de estudios, sobre la base de los requerimientos reales del país y de las innovaciones del mercado ocupacional.
- f) Facilitar la incorporación del futuro egresado al mercado ocupacional.
- g) Incentivar la capacidad para el trabajo en equipo y de una visión holística del entorno social.
- h) Contribuir a la proyección del CUFT, como una alternativa para la formación de Técnicos Superiores Universitarios altamente competitivos

CAPITULO II

DEL REGIMEN DE PASANTIA PROFESIONAL

ARTICULO 4. – Las actividades de pasantía comprenden las siguientes fases:

- a.- Fase Inicial.
- b.- Fase de Permanencia.
- c.- Fase de Culminación.

ARTICULO 5. – La fase inicial es una actividad académica que tiene como objetivo proveer al estudiante de las herramientas necesarias para la realización de la pasantías.

ARTICULO 6. – La fase inicial responderá a un cronograma que a tal efecto diseñe el Departamento de Pasantía del C.U.F.T. en función de la naturaleza de cada especialidad.

ARTICULO 7. – Las actividades que comprende la fase inicial son de carácter obligatorio, presencial, participativo y de producción.

ARTICULO 8. – La fase de permanencia es un conjunto de actividades prácticas desarrolladas en las organizaciones y relacionadas con el perfil de la especialidad del estudiante.

ARTICULO 9. - Las actividades que el alumno debe cumplir durante la fase de permanencia serán establecidas en el transcurso de la primera semana de la misma, a través de un cronograma elaborado de común acuerdo entre el tutor organizacional y el pasante, quien debe presentarlo al Departamento de Pasantía en la fecha prevista.

ARTICULO 10. – Las actividades previstas para desarrollar durante la fase de permanencia se realizarán en jornadas completas de trabajo, de acuerdo con el horario establecido por la organización.

PARAGRAFO UNICO: Excepcionalmente el departamento de pasantía podrá autorizar el cumplimiento de dicha actividad en horario diferente, previo acuerdo con la organización.

ARTICULO 11. – La duración mínima de la fase de permanencia será de 8 semanas.

ARTICULO 12. – Cuando por alguna circunstancia un pasante no pueda continuar la fase de permanencia, el Departamento de Pasantía resolverá el caso según la naturaleza de la situación.

ARTICULO 13. – Las actividades a desarrollar por el pasante en la fase de permanencia serán orientadas por un tutor designado por la organización cuyo objetivo será supervisar y evaluar el cumplimiento de las actividades previstas en el cronograma.

ARTICULO 14. - Son funciones y deberes del Tutor Organizacional:

- a) Elaborar conjuntamente con el pasante el cronograma de actividades a desarrollar durante su permanencia en la organización.
- b) Proporcionar al pasante información específica de la organización que le permita cumplir y enriquecer los objetivos de la pasantía.
- c) Orientar y supervisar la actuación del pasante durante su permanencia en la organización.
- d) Evaluar las actividades desarrolladas por el pasante de acuerdo con la normativa correspondiente del C.U.F.T.

PARÁGRAFO ÚNICO: En caso de presentarse algún inconveniente que interfiera con el desarrollo de las actividades previstas para la fase de permanencia, deberá notificarlo por escrito al departamento de pasantía del C.U.F.T., en un lapso no mayor de tres (3) días hábiles contados a partir del momento de presentarse el incidente.

ARTICULO 15. - Fase de Culminación: Consiste en la presentación y evaluación del informe de las actividades desarrolladas durante la pasantía.

ARTICULO 16. - El pasante deberá entregar el informe final al Departamento de Pasantía en la fecha establecida por dicho departamento.

ARTICULO 17. – La planificación, coordinación y evaluación de la pasantía será ejercida por el Departamento de Pasantía.

ARTICULO 18. - La evaluación de la pasantía, se regirá por las normas establecidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte sobre evaluación del rendimiento estudiantil para los institutos y colegios universitarios y en lo establecido en las normas internas del C.U.F.T.

ARTICULO 19. – La evaluación de la pasantía se realizará según el instrumento correspondiente.

CAPITULO III

REGIMEN DEL TRABAJO DE GRADO

ARTICULO 20.- El trabajo de grado debe ser una investigación que implique creatividad, análisis, racionalidad, síntesis y dominio cognoscitivo, que conduzca a la solución de problemas identificados en las organizaciones. El trabajo de grado debe enmarcarse dentro de algunas de las áreas del conocimiento de la especialidad correspondiente y de las líneas de investigación definidas por el C.U.F.T.

ARTICULO 21. - El trabajo de grado debe ser entregado por escrito, respaldado por el o los medios establecidos por el Departamento de Pasantía.

ARTICULO 22. – El trabajo de grado será desarrollado individualmente. En los casos en que por su naturaleza o complejidad requiera de la participación de más de un estudiante, el jefe del departamento académico respectivo deberá autorizarlo y participar por escrito al departamento de pasantía, dicha decisión.

ARTICULO 23. – La duración de las tutorías para el desarrollo del trabajo de grado será establecida por el Consejo Directivo.

PARAGRAFO UNICO: Cada tutor podrá asesorar hasta un máximo de seis (6) trabajos de grado.

ARTICULO 24. - Son funciones y deberes del tutor académico:

- a) Establecer con los estudiantes el cronograma de actividades para la formulación del trabajo de grado.
- b) Conocer y aplicar los mecanismos e instrumentos mediante los cuales se desarrollarán las actividades correspondientes del trabajo de grado.
- c) Cumplir con el horario de tutorías establecido.
- d) Informar al departamento de pasantía de cualquier irregularidad que afecte al desarrollo del trabajo de grado.
- e) Asesorar al estudiante en la elaboración del trabajo de grado.
- f) Evaluar el Trabajo de Grado de acuerdo con los criterios establecidos y consignar la calificación ante la autoridad correspondiente en la fecha establecida.

ARTICULO 25. – Para cumplir con las funciones establecidas en el artículo anterior, el tutor recibirá:

- a) La relación, enviada por el departamento académico correspondiente, de los estudiantes que estarán bajo su tutoría.
- b) Los mecanismos e instrumentos mediante los cuales debe evaluar el desempeño de los estudiantes, que le será entregado por el departamento de pasantía.
- c) Una copia del Reglamento Interno de Pasantía y Trabajo de Grado del Colegio Universitario Fermín Toro, que le será entregado por el departamento de pasantías.

ARTICULO 26. – En consideración a las características particulares de cada proyecto el jefe del departamento académico respectivo previa consulta con el profesor de la materia y el tutor académico correspondiente, podrá solicitar autorización a la subdirección académica para la asignación a un determinado proyecto, de un tutor especialista, el cual tendrá una carga horaria no mayor de 7 horas, repartidas entre el quinto y sexto semestre, incluyendo las horas destinadas a la evaluación el proyecto.

ARTICULO 27. – Para desarrollar del trabajo de grado los estudiantes deben cumplir con las siguientes actividades:

- a) Inscribir el trabajo de grado en la fecha establecida.
- b) Cumplir las recomendaciones y observaciones del tutor del trabajo de grado.
- c) Cumplir la normativa interna de C.U.F.T. y mantener una conducta ética en su actividad académica.
- d) Asistir obligatoria y puntualmente a las tutorías y demás actividades programadas.
- e) Atender los requerimientos exigidos por el C.U.F.T. para la presentación del trabajo de grado.

ARTÍCULO 28.- La evaluación del trabajo de grado cumplirá el siguiente procedimiento:

A.- Evaluación Continua: cuyo valor corresponderá al 40% de la calificación definitiva y estará a cargo del tutor.

B.- Evaluación por el jurado, que tendrá un valor correspondiente al 60% de la calificación definitiva y corresponderá al jurado evaluador.

ARTICULO 29: Los trabajos de grado que obtengan una calificación entre el 95 y el 100% se harán merecedores a una mención honorífica.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

ARTICULO 30.- El Departamento de Pasantía es responsable de la revisión y actualización permanente del presente reglamento.

ARTICULO 31. – En atención a la especificidad de las diferentes especialidades, podrán elaborar normativas particulares para guiar u orientar el desarrollo de pasantías y/o trabajos de grado.

ARTICULO 32.- A partir de su aprobación quedan derogadas todas las disposiciones internas que colidan con el presente reglamento.

ARTICULO 31.- Lo no previsto en este reglamento será resuelto por la Subdirección académica o el coordinador docente de la extensión.

Octubre 2004
HHA/ys